Bogotá D. C, 25 de febrero 2026

Señora Teniente
SHIRLEY KATHERINE CASTAÑEDA QUIROGA
Supervisor Contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026
Calle 102 No 7 - 80
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Asesor y Orientador Psicosocial para el CEFAM del CEMIL No. 275-CENACPERSONAL-2026

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 275-CENACPERSONAL-2026 –, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DEL CEMIL" por valor total de cuarenta y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos pesos (43.291.500) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre del año 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

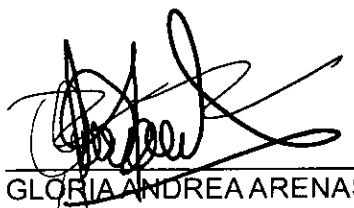
Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual lo anterior se justifica en razón a la presencia de situaciones personales de carácter prioritario e inaplazable, que afectan directamente mi disponibilidad y condiciones para continuar con la ejecución contractual en los términos inicialmente pactados

Esta situación constituye un hecho posterior, no previsto al momento de la celebración del contrato, que altera de manera sustancial las condiciones fácticas bajo las cuales se estructuro la prestación del servicio, generando una imposibilidad material de cumplimiento en los términos originales.

En ejercicio de la buena fe y del deber de colaboración con la administración mediante comunicación del 25 de febrero 2026 informo la situación y solicito la cesión del contrato

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

En atención a las clausulas del contrato, manifiesto formalmente preveer la cesión de mi contrato a partir del 25 de febrero de marzo de 2026, al profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil exigidos para el cargo, sujeto a la correspondiente evaluación y aprobación por parte de la entidad.



GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA
53131047 Bogotá D.C
3124216398
andreaarenasaldana@gmail.com